

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Jueves, 22 de diciembre de 2005 Núm. 264 Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio(€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0.26	.,
Ejemplar ejercicio corriente	0.50	0.02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

la—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

A				
Δ١	yunt	mn	ient	20
	, 0111	uiii	10111	03

Villamanín	2
Cimanes del Tejar	2
Folgoso de la Ribera	2
Benavides de Órbigo	2
Matanza	3
Villamejil	4
Valdefresno	4
Roperuelos del Páramo	4
Cebrones del Río	4
Laguna Dalga	5
Toreno	5
Sahagún	5
El Burgo Ranero	7
Santas Martas	8
Soto de la Vega	8
Valverde de la Virgen	8
Villarejo de Orbigo	8
Villares de Órbigo	8
Camponaraya	9
Gradefes	9
Zotes del Páramo	9
Fabero	10
Bustillo del Páramo	10
Encinedo	10
Villamañán	10
Garrafe de Torío	11
Villaquilambre	11
Corullón	11
La Robla	11
Joanilla de las Matas	11
Congosto	11
	12
Valderrueda	12

(ISHEHIU
(Oseja de Sajambre
	Toral de los Guzmanes
	Rioseco de Tapia
	/illasabariego
1	/illaquejida
1	/illamandos
5	San Andrés del Rabanedo
	munidades de Municipios
n	nansurle
	Vecinales
	Onamio
Ī	ruébano de Babia
IUNTA I	DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

29

30

31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa San Bartolomé..... Presas de Albarinos y Las Vegas....

ANUNCIOS URGENTES



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Convocatoria del suministro de aplicación informática para las Escuelas Deportivas Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales: Procedimiento negociado sin publicidad.

Habiéndose aprobado con fecha 18 de noviembre de 2005, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación del suministro referido, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León.

León, 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde, por delegación, Rafael Pérez Cubero.

9651

11,20 euros

VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por D. Gonzalo Fernández Villanueva, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de "Campamento Juvenil".

Las instalaciones se ubicarán en finca situada en la Avda. de La Tercia, de esta localidad de Villamanín.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría municipal, así como presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Víllamanín, 12 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

9790

12,00 euros

CIMANES DEL TEJAR

Por Dª Leticia Gonzalez Rebollo, con D.N.I. nº 10.202.256-S, en nombre y representación de la entidad mercantil Áridos de León S.L., con domicilio en plaza Santocildes, nº 17, de la localidad de Astorga 24700 (León) y provista de C.I.F. B-24423790, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en Suelo Rústico para la extracción de áridos en el paraje "La Pornilla" del término de Cimanes del Tejar, en las parcelas nº 72 y 73c del polígono 12 del M.U.P. nº 93, de este término municipal de Cimanes del Tejar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública dicha solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación de alegaciones u observaciones en relación con el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 12 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

9791 17,60 euros

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre de 2005, ha sido aprobado el Proyecto Técnico de las obras siguientes:

"Construcción de un área de esparcimiento en Alcoba de la Ribera", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Daniel González Rojo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 298.130,56 euros.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, a 9 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

9759

12.80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora Ayuntamiento: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Folgoso.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento área recreativa en La Ribera de Folgoso, fase IV, 2º desglosado".
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe tota: 69.793,69 €.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Excarbi, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación; 69.793,69 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de TRLCAP.

Folgoso de la Ribera, 12 de diciembre de 2005,- El Alcalde (ilegible).

9795

20.80 euros

BENAVIDES DE ÓRBIGO

En consonancia con lo dispuesto en los arts. 25.2 h) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* del 15, *BOE* de 5 de junio), se cubre el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

Expediente número SR0105 de fecha 17 de agosto de 2005, a instancia del Sr. Luis Fernández Ares (NIF: 71549056-N) en nombre y representación de Vodafone España, S.A. (A-80907397), para proyecto de "Estación Base de Telefonía Móvil", al sitio del Monte La Perdiguera, Parcela 19, de la localidad de Benavides de Órbigo.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados podrán examinar el expediente referenciado en las oficinas municipales en horario oficina, y presentar en su caso las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Benavides de Órbigo, 7 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

9799

16,00 euros

MATANZA

Por doña Esperanza Arce García, con Documento Nacional de Identidad número 9.542.140-S, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ El Medio n° 24 de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9801

14,40 euros

* * *

Por doña Guadalupe González Andrés, con Documento Nacional de Identidad número 9.648.067-G, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ Los Pastores, s/n, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA-PROVINCIA.

Matanza, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9802

14,40 euros

* * *

Por don Marcelino de la Viuda Castañeda, con Documento Nacional de Identidad número 14.868.539-M, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ Cementerio, s/n, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9803

14,40 euros

* * *

Por don José María Díez García, con Documento Nacional de Identidad número 9.542.074-H, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ El Medio, s/n, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9804

14,40 euros

* * *

Por Don Julián Díez García, con Documento Nacional de Identidad número 9.582.023-Q, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ León, s/n, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, a 2 de Diciembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9805

de los Oteros.

14,40 euros

Por Don Marciano de Ponga Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 9.542.066-X, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ Las Eras, número 6, de la localidad de Matanza

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, a 2 de Diciembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9806

14,40 euros

Por doña Nicolasa Ruano Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 9.542.201-F, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en C/ Las Eras, s/n, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9807

14,40 euros

Por don Ángel Solana Martín, con D.N.I. número 71.410,640 X, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia medio ambiental para ejercer la actividad de Explotación Ganadera de Ganado Ovino de Carne, ubicada en la parcela 1 del polígono 1 de los de rústica de este término municipal de Matanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matanza, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso , Pérez.

9683 12,80 euros

* * *

Por don Luciano García Mansilla, con D.N.I. número 9.569.334-T, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en la calle San Salvador, número 13, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9684

13,60 euros

VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2005 mediante suplemento de crédito en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1° y 179.4° del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente, publicándose a continuación las partidas modificadas:

Partida Crédito inicial presupuestaria		Aumento	Consignación final	
5.511	5.000.00	5.226,20	10.226,20	
5.623	2.000,00	2.415,15	4.415,15	
4.602	8 585,89	1.673,18	10.259,07	

Total modificación: 9.314,53€

Financiación:

Remanente de Tesorería de 2004: 69.105,04 €

Contra esta aprobación definitiva podré interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 14 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9006 4,80 euros

VALDEFRESNO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45. 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y como continuación al anuncio de aprobación inicial del Plan Parcial solicitado por la Junta Gestora del Sector SUD Valdefuente -Arcahueja 2, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 222, de fecha 25 de Septiembre de 2004, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Parcial por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Matías Robles Puente.

9628

2,40 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don José Roberto Carro Fernández se ha solicitando licencia ambiental para Instalación Solar Fotovoltaica de Conexión a Red de 7,5 kW, con emplazamiento en las parcelas 37-38-39 del Polígono 201, en la localidad de Valcabado del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 17 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

* * *

Por don José Roberto Carro Fernández se ha solicitando licencia ambiental para Instalación Solar Fotovoltaica de Conexión a Red de 7,5 kW, con emplazamiento en las parcelas 37-38-39 del Polígono 201, en la localidad de Valcabado del Páramo, lo que supone un uso excepcional en suelo rústico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambientar de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 17 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

9366

24,80 euros

CEBRONES DEL RÍO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha once de noviembre de dos mil cinco, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las Obras de Renovación de Red de Abastecimiento en Cebrones del Río, incluidas en el Plan de Renovación de Redes de Abastecimiento para 2005-2006, y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.- El coste de las obras se fija en 25.000 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 7.500 euros, todo ello teniendo en cuenta la subvención recibida por parte del Estado y de la Excma. Diputación Provincial de León por los siguientes importes:

Aportación Junta de Castilla y León 10.000,00 euros. Aportación de la Diputación 7.500,00 euros.

Aportación del Ayuntamiento 7.500,00 euros.

- 2.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en dieciocho mil novecientos euros (4.200), equivalente al 16.80 % del total de la obra y del 56% de la aportación municipal.
- 3.- Se fija como módulo de reparto los enganches, de toma de agua a la red general, de todos los edificios y solares lindantes a las obras siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.
- 4.- El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio por enganche se establece de forma fija en trescientos cincuenta euros (350,00), asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en mas o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.
- 5.- En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de Contribuciones Especiales vigente.
- 6.- Se expone el expediente a información pública, conjuntamente con la relación de sujetos pasivos y cuotas resultantes de las contribuciones especiales, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 7.- Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

Cebrones del Río, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

9220

9,00 euros

LAGUNA DALGA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de dos vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar ante la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Copia del D.N.l.
- 2. Certificado de nacimiento.
- 3. Certificado de antecedentes penales.
- 4. Informes de conducta expedidos por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 5. Declaración acreditativa de no concurrir en el las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Laguna Dalga, 1 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Eloy Baílez Lobato.

9255

5,20 euros

TORENO

Por don Francisco Díaz López, se solicita licencia ambiental para la actividad de Carnicería que será emplazada en la calle Cervantes núm. 1, bajo, de Toreno.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2721 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete a información pública el expediente a un de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 24 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

9419

12.00 euros

* * :

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Toreno, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, (ilegible). 9421 4.20 euros

SAHAGÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Doña Penka Lazarova Stankova, empadronado en la calle Travesía del Arco número 16-2º derecha de Sahagún (León), se procede, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, conforme Decreto n°301, de fecha 22-11-05, y cuyo texto es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que doña Penka Lazarova Stankova inscrita en el padrón municipal de habitantes en la calle Travesía del Arco número 16-2º derecha, de la localidad de Sahagún (León), no reside actualmente en esta dirección, desconociendo su residencia habitual y actual.

Habiéndose intentando realizar notificación mediante escrito de fecha 16-11-05, con número de registro de salida 2076, se emite informe del alguacil municipal en el que se expresa que no ha podido realizarse la misma, ya que se ha comprobado que Doña Penka Lazarova Stankova no reside actualmente en el citado domicilio ni en este término municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en que reside habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año", y de conformidad con le dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

Resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a Doña Penka Lanimnva Stankova, por inscripción indebida. Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja patronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año."

Sahagún, 22 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9441

8.60 euros

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Stanko Marinonv Kostov empadronado en la calle Travesía del Arco nº 16 - 2º derecha de Sahagún (León), se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, conforme Decreto nº 302, de fecha 22-11-05, y cuyo texto es el siguiente:

"Habiéndose tenido conocimiento de que Don Stanko Maflnev Kostov, inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en la calle Travesía del Arco número 16-2° derecha de la localidad de Sahagún (león), no reside actualmente en esta dirección, desconociendo su residencia habitual y actual.

Habiéndose intentando realizar notificación mediante escrito de fecha 16-11-05, con número de registro de salida 2077, se emite informe del Alguacil municipal en el que se expresa que no ha podido realizarse la misma ya que se ha comprobado que don Stanko Marinov Kostov no reside actualmente en el citado domicilio ni en este término municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261211996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, "toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

Resuelvo

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes a don Slankn Marinov Rostov, por inscripción indebida.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja patronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año."

Sahagún, 22 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9443

8,40 euros

Por María José Herrero Ortega se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental -exenta de calificación- para la actividad de "JOYERÍA" en el local comercial situado en la Avda. de la Constitución 32, bajo, de Sahagún, conforme Proyecto Básico y de Ejecución y anexo redactados por Sara Pérez Barreiro, Arquitecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 22 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9444

11,20 euros

Por Sheila Manzanares Martínez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental -exenta de calificación- para la actividad de "Peluquería" en el local comercial situado en la calle Informantes número 2, planta baja, de Sahagún, conforme Memoria Descriptiva redactada por Lucio Monje Ahijado, Arquitecto Técnico.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 22 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9445

11,20 euros

* *

Por la Caja de Ahorros y Pensiones (La Caixa) se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental -exenta de calificación- para actividad de "Oficina Bancaria" en el local comercial sito en la calle Flora Flórez, número 2 de Sahagún, conforme proyecto básico y de ejecución de reforma redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 22 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9447

11,20 euros

* * :

Por Marta García Simón se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental -exenta de calificación- para la Venta de Ropa en el local comercial situado en la C/ La Alhóndiga núm. 8, planta baja, de Sahagún, conforme Memoria Valorada redactada por Fernando Moral Andrés, Arquitecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García

9716

11,20 euros

* * :

Por REPSOL YPF se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental -exenta de calificación- para la CANALIZACION DEL SUMINISTRO DE GAS LICUADO PROPANO (G.L.P.), en Sahagún, conforme Anexo VII al Proyecto de Autorización Administrativa y Anexo Ambiental, redactados por 1 A Ingenieros (Raúl Olmedo Díez, Ingeniero Técnico Industrial).

ACTUACIÓN 1: PLAZA DE SANTA CRUZ.

ACTUACIÓN 2: REGINA FRANCO.

ACTUACIÓN 3: C/ LA LEÑA - C/ ANTONIO NICOLÁS.

ACTUACIÓN 4: C/ LA HERRERÍA- C/ EL ARCO.

ACTUACIÓN 5: C/ EL ARCO.

ACTUACIÓN 6: C/ VIRGEN PEREGRINA.

ACTUACIÓN 7: C/TRAVESÍA DEL ÁLAMO.

ACTUACIÓN 8: AVDA. DE FERNANDO DE CASTRO.

ACTUACIÓN 9: AVDA. DE FERNANDO DE CASTRO.

ACTUACIÓN 10: C/LOS ROBLES.

ACTUACIÓN II: C/ ARTURO GARCÍA RODRÍGUEZ.

ACTUACIÓN 12: C/ LOS ROBLES.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9717

22,40 euros

* * *

Por Resolución de la Alcaldía num. 313/2005, de 2 diciembre, se ha aprobado el Padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliario, Tasa por Servicio Alcantarillado y Tasa por Recogida de Basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2005 de las localidades de Sahagún y Villalmán. Se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributario y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de dichas Tasas, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las Oficinas Municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco Castilla, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación.

Sahagún, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9738

7,40 euros

* *

Por Resolución de la Alcaldía número 311/2005, de 1 de diciembre, se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 del expediente administrativo a los efectos de su unión al Procedimiento Abreviado num. 291/2005, interpuesto por Construcciones Presa Ibáñez, S.L.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en formo en los Autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el

Juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hacer saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos los sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Lora García.

9770

3.20 euros

EL BURGO RANERO

Doña Elena Pascual Grañeras, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para Explotación ganadera de vacuno, en la C/ La Laguna, 6, de El Burgo Ranero, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Amancio Herreros García.

* * *

Don Tomás Castañeda Miguélez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para Explotación ganadera de vacuno, en la calle La Laguna, 6, de El Burgo Ranero, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Amancio Herreros García.

* * *

Don Rafael Marne Rojo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para Explotación ganadera de vacuno, en la calle Mayor, 6, de Las Grañeras, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Amancio Herreros García.

9616

32,00 euros

* * *

Don Javier Casado Lozano, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO, en la calle La Fuente, 16, de Las Grañeras, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, a 5 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Amancio Herreros García.

9740

10,40 euros

SANTAS MARTAS

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221, de 19 de octubre de 2005, se comunica que la ubicación de la explotación citada es la finca 582 del Polígono 319, paraje Las Eras, en Villamarco de las Matas, en lugar de la citada de calle Los Huertos, número 1.

Santas Martas, 25 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

9622

2.00 euros

SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público que por don Miguel Calderón Rodríguez, en representación de Graveras Calderón, S.L. por la que se interesa autorización de uso de suelo rústico para explotación a cielo abierto, con emplazamiento en Parcela número 202 del Polígono 201, de la localidad de Soto de la Vega, perteneciente a este Municipio.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Soto de la Vega, a 28 de noviembre de 2005.- La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

9623

11,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N° 9: 411/05.

TITULAR: LAURA RODRIGUEZ ARIAS.

EMPLAZAMIENTO: AVD. ASTORGA N° 38 DE LA VIRGEN DEL CAMINO.

ACTIVIDAD SOLICITADA: PELUQUERIA MIXTA.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 25 de noviembre de 2005.- El Alcalde, David Fernández Blanco.

9626

16,80 euros

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, el Estudio de Detalle de la Manzana M10 del Plan Parcial "El Cueto" en San Miguel del Camino, tramitada a instancia de Iberdrola Inmobiliaria SAU, queda sometido a información pública el referido documento urbanístico, por plazo de un mes, mediante anuncio en los Boletines oficiales de Castilla y León y de la Provincia y al menos en uno de los Diarios

de mayor difusión de la provincia, con notificación a los propietarios afectados, a fin de que cualquiera que lo desee, pueda examinar el expediente y deducir durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Valverde de la Virgen, 3 de noviembre de 2005.- El Alcalde, David Fernández Blanco.

9697

12,00 euros

VILLAREJO DE ORBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, 2 h) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Casulla y León, aprobado por el Decreto 22/2.004, de 29 de enero, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscrita por:

Doña Yolanda Gil Gago y don Roberto Alcoba García, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el camino Los Picones, de Veguellina de Órbigo (parcela 5.356 del polígono 106 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento).

* Dicha solicitud, y su respectivo expediente, queda a disposición del público en las Oficinas municipales con el objeto de quienes so consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villarejo de Órbigo, a 18 de noviembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

9627

16.00 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Villares de Órbigo, (Santibáñez de Valdeiglesias)", incluidas dentro del Plan Provincial del año 2005, de la Excma. Diputación Provincial, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 7 de abril de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.7.3 y 4 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado a definitivo:

- a) Coste de la Obra: 71.000,00 euros.
- b) Coste del Proyecto: 3.287,54 euros.
- c) Coste que soporta el Ayuntamiento: 38.787,54 euros.
- d) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 3.850,60 euros, equivalente al 9,93% del coste total que soporta el Ayuntamiento.
- e) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra situados dentro del casco urbano y afectados por las obras correspondientes a calle nueva sin acera, siendo el número total de metros lineales repercutidos de 260.
 - f) Se establece el valor del módulo en 14,81 euros m/l.
- g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el Municipio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villares de Qrbigo, 29 de noviembre de 2005.- La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

9631

25,60 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por don Bernardo Martínez García, que desea construir un edificio destinado a vivienda en las parcelas nº 116 y 117 del polígono nº 101,en el paraje de Las Chanas de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde (ilegible). 9648 9,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Baudimetal, S.L., representada por don Carlos González, desea instalar en la nave que pretende construir en la parcela número 44 del Sector II del Polígono Industrial de Camponaraya, un taller de calderería y estructura metálica, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 3 de diciembre de 2005.- El Alcalde (ilegible). 9712 9,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Vicente Beberide Corullón, desea instalar en el bajo de la calle Paleros número 7, esquina a calle Ramón y Cajal, una Carnicería, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 7 de diciembre de 2005.- El Alcalde (ilegible). 9735 8,00 euros

GRADEFES

Por don Luis Manuel Vega Gordaliza, se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una explotación de ganado vacuno de carne, ya existente, sita en la calle San Antonio, de la localidad de Gradefes.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 21 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9663 12,00 euros

* * *

Por don José Antonio Valladares González, se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una Explotación Semi-intensiva de Ganado Vacuno de Leche, ya existente, sita en la calle Real, número 32, de la localidad de Carbajal de Rueda.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 21 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9691

12.00 euros

* * *

Por doña Ana Isabel González Valladares, se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una Explotación de Ganado Ovino de Carne, ya existente, sita en la Parcela número 15 del Polígono 401, en el término de la localidad de San Miguel de Escalada, al sitio denominado "Carrovallejo".

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 21 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9698

12,00 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Por don Belarmino Fernández Ramón, en representación de Redes Eléctricas Dos Hermanas, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para instalación de paneles solares para producción de energía limpia en la parcela nº 21 (A), del Polígono 108 de la Zona de Concentración Parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, a 29 de noviembre de 2005.- La Alcaldesa, Mª del Carmen Quiñones Cadenas.

9674

12,00 euros

* * *

Por don LopezJavier Cazón Casasola, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para instalación de paneles solares para producción de energía limpia en la parcela número 41 (A), del Polígono 107 de la Zona de Concentración Parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 1 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, Mª del Carmen Quiñones Cadenas.

9681

12,00 euros

* * *

Por doña Mª Angeles de la Fuente, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para instalación de paneles solares para producción de energía limpia en la parcela número 41 (B), del Polígono 107 de la Zona de Concentración Parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 1 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, Mª del Carmen Quiñones Cadenas.

9682

12,00 euros

* * *

Por don Belarmino Fernández Ramón, en representación de J.M.V. Aluminios, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para instalación de paneles solares para producción de energía limpia en la parcela número 21 (B), del Polígono 108 de la Zona de Concentración Parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 29 de noviembre de 2005.- La Alcaldesa, Mª del Carmen Quiñones Cadenas.

9685

8,80 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, acordó aprobar el Modificado del Proyecto de las obras de "Recinto Ferial", redactado por el Ingeniero Industrial don Ángel V. Folgueral Arias, obra incluida en el Plan de Remanentes del Programa Operativo Local para 2005 de la Diputación Provincial de León, sin que varíe el presupuesto total del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de marzo de 2005, que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9686

8,80 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobada con carácter inicial la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de Bienes de Naturaleza Patrimonial (Cuchilla Niveladora) se expone al público por plazo de treinta días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

9690

2.00 euros

ENCINEDO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004 en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes

Encinedo, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras "Recuperación medioambiental del margen del arroyo Faeda, en La Baña", cuyo importe asciende a 60.101,21 euros, redactado por don Javier López-Sastre Núñez se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Encinedo, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

* * *

Se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días el expediente de autorización excepcional de suelo rústico solicitado por don Antonio Silva Neira en nombre y representación de la empresas Pizarras Galir S L, para la legalización de la construcción de una nave en el monte de utilidad pública 319, tramitándose también la licencia ambiental para la instalación de la actividad de elaboración de pizarra en dicha nave, cuyo expediente de actividad clasificada se somete a información pública durante un plazo de veinte días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y león.

Encinedo, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

* * *

Se somete a información pública, a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, la solicitud de don Emilio Amor Herrera en nombre representación de don Pedro Termenón Rodríguez la solicitud de uso excepcional de suelo rústico para beneficiar una explotación a cielo abierto situada en el monte de utilidad pública 335, denominada Cristina Fracción 3ª.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23,2, y 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99, de 8 de Abril

Encinedo, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

9692

40,00 euros

VILLAMAÑÁN

Por doña María del Carmen Ámez López. DNI 09671238Z, se ha solicitado licencia para acondicionar un bajo comercial del edificio Hostal Palazuelo de Villamañán, para un obrador artesanal de pastas caseras y de masas de hojaldre de carne y pescado; y de conformidad con los artículos 24 y 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin del trámite de la reglamentaria licencia ambiental, se hace público durante veinte días, a contar del siguiente de la publicación (le este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para las alegaciones que procedan, que se presentarán por escrito en este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad.

Villamañán, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

9693

14.40 euros

GARRAFE DE TORÍO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Ayuntamiento para ocupar el cargo de Juez de Paz titular sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales del municipio y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 - c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Garrafe de Torío, 28 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Estalote Calo.

9696

5,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Villaquilambre número 1.323, de fecha 17 de noviembre de 2005, se ha resuelto revocar la delegación en materia sancionadora, realizada en virtud del artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1900, de 2 de marzo. al Subdelegado del Gobierno, en relación con el artículo 13.6 de la Ley 30/1.992, respecto de las infracciones a la normas de circulación cometidas en vías urbanas de este Ayuntamiento, asumiendo con efectos de fecha 4 de noviembre de 2005, la tramitación íntegra de todas las denuncias y sanciones cuya imposición proceda de acuerdo con la legislación vigente.

El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

9704

4,80 euros

CORULLÓN

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2005, ha delegado en el Segundo Teniente de Alcalde don Rafael González Villar las competencias que la normativa vigente atribuye a esta Alcaldía durante el periodo de ausencia de éste durante los días 3 a 11 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Corullón, a 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

9714

2,40 euros

LA ROBLA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2005 el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Música de La Robla, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, el expediente en cuestión queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Robla, 2 de Diciembre de 2005.- El Alcalde, José Luis García Fernández.

9718

6,00 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2005, acordó la adjudicación del siguiente contrato de obras:

Obra: "Nuevo edificio público para Ayuntamiento, fase II.1."

Presupuesto base de licitación: 69.997,86 euros.

Forma: subasta.

Procedimiento: abierto.

Tramitación: urgente.

Precio de adjudicación: 69.485,48 euros.

Adjudicatario: D. Luis María Barrios Crespo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Joarilla de las Matas, 7 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Santiago García Mencía.

9732

3,00 euros

CONGOSTO

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento
 - c) Número de expediente:
 - 2.-Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra
- b) Descripción del objeto: ejecución de la obra de "Acabados de Edificio de Usos Múltiples en Almázcara."
 - c) Lote:
- d) Boletín o Diario y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 223, de 21 de octubre.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Forma: concurso
 - 4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 78.832,31 euros.

- 5.-Adjudicación:
- a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: LUIS FERNÁNDEZ MATACHANA, S.A.
- c) Nacionalidad: española
- d) Impone de adjudicación: 76.861,50 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Congosto, 1 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9736

12,00 euros

VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2005, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 71, de 14 de abril; *BOE* número 103, de 30 de abril), se cubren los expedientes de solicitud de 1icencia ambiental que se identifican a continuación, con una fase de información pública:

Expte. número LICAMBO4/2005 de fecha 03 de diciembre de 2005, a instancia de D. FRANCISCO J. BORREGÁN RODRÍGUEZ, para la regularización de la actividad de explotación de ganado caprino de leche, al sitio de la Paraje "Transcampo" en la parcela 5032 del polígono 106 de la localidad de Morgovejo, afectando, en calidad de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la pretendida, a los propietarios de: Polígono 106, Parcela número 5030 y Polígono 104, Parcelas 5068 - M.U.P. 550.

Expte. Número LICAMBO3/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005, a instancia de SR. MARINO DÍEZ CIMA, para "Proyecto Básico de regularización de Explotación Ovina de leche en Villamorisca ", al sitio del Polígono 203 Parcela 133 de la localidad de Villamorisca; cuyos colindantes resultan, al Norte parcela número 35, de José Luis González González y Hnos.; al Este, camino Monte; al Sur, camino; y al Oeste, parcela 5032 de la EE.LL.MM. de Villamorisca.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden emprender, puedan examinar los expedientes referenciados, y en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del art. 59. 4° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* n° 285, de 27 de noviembre, rect. *BOE* n° 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* n° 12, de 14 de enero), que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente EDICTO se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad cuyo número de los expedientes, asuntos y terrenos afectados, han quedado arriba indicados.

Valderrueda, a 5 de diciembre de 2005.- El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

9737

32,00 euros

VILLASELÁN

Mediante solicitud de Laurentino Pacho Vallejo se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en casco urbano de la localidad de Santa María del Río. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el Título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, aprobada por las Cortes de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por la que se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaselán, 24 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9739

11,20 euros

CISTIERNA

Por Auto Talleres Esteban G, S.L., se interesa licencia municipal de taller mecánico para venta y reparación de automóviles (Servicio Ford), en calle Carretera, s/n de Sorriba del Esla, del Municipio de Cistierna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Protección Ambiental de Castilla y León, se

hace publico, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

9758

11.20 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Este Ayuntamiento tramita expedientes de licencia de actividad a petición de las personas que seguidamente se relacionan y para los fines que se indican:

Sra. doña Silvia Blanco Vega, Acondicionamiento de edificio sito en Soto de Sajambre, conocido como "Casa Brígida" con destino a Casa de Turismo Rural.

Sr. don José Rojo Alonso, Acondicionamiento de edificio en el barrio del Coto en Oseja de Sajambre, con destino a Casa Rural.

Por ello, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido al respecto en la legislación vigente, se someten los mismos a información pública por plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por las actividades de referencia, puedan examinarlos y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre, 2 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

9785

14,40 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005, acordó abrir un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de protección pública en calle Chopera s/n, de Toral de los Guzmanes, promovidas al amparo del convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León). En lo no establecido en las bases aprobadas se estará a lo contemplado en la orden de 19 de julio de 2004 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial facilitado en el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes y se presentarán en esta Corporación o en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero. Los solicitantes deberán acreditar unos ingresos, corregidos según coeficientes establecidos en las bases aprobadas por unidad familiar, comprendidos entre 1,1 y 3.5 veces del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) publicado en el BOE de 26 de Junio de 2004, y estar empadronados en el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes y acreditar la necesidad de vivienda.

En Toral de los Guzmanes, a 5 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

9780

4,80 euros

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo de Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de Calles en Espinosa y Tapia de la Ribera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de León 2005, una vez que el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento

en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 201 de fecha 19 de septiembre de 2005, ha sido elevado a definitivo.

"La Corporación, por mayoría absoluta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

- 1°.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ESPINOSA Y TAPIA DE LA RIBERA, obra incluida con el nº 51 del Plan Provincial de Obras y servicios de la Diputación Provincial para el ejercicio 2005, cuyo establecimiento se legítima por el aumento del valor de los inmuebles colindantes al área afectada por la obra.
- 2°.- Aprobar la ordenación del tributo concreto en la forma siguiente:
- a) Coste total de las obras incluido en el modificado del proyecto proyecto: 80.451,01 euros.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 41.755,51 euros, incluida la aportación municipal a dicha obra, que asciende a 38.695,50 euros, más el coste del proyecto que asciende a 3.060,01 euros.
- c) Módulo de reparto: se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada afectados por la obra..
- d) Cuota por metro lineal: se establece y acuerda una cuota fija por metro lineal afectado de NUEVE euros (9,00 €).
- 3°.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.
- 4°.- En lo no previsto en el presente acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el Ayuntamiento.
- 5°.- Exponer el expediente a información pública, por un plazo de treinta días, previa publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición de dicho anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 6°.- Si durante el periodo de exposición al público del citado expediente, no se presentaran reclamaciones al mismo, éste se considerará elevado a definitivo.
- 7°.- Una vez elevado a definitivo el presente acuerdo, se publicará el mismo, íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de los correspondientes recursos a interponer y procediéndose igualmente a la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado por el presente expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la provincia de León en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Rioseco de Tapia, 9 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, (ilegible).

9763

13,00 euros

VILLASABARIEGO

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el acuerdo de regulación, imposición u ordenación del tributo de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se publica el texto integro que ha sido aprobado de forma definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el acuerdo definitivo no podrá interponerse otro recurso que el contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidas en las normas de dicha jurisdicción, según indica el artículo 19 del mismo texto legal.

El texto dice:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

El Ayuntamiento de Villasabariego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 60.1.c) y del 93 al 100, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en uso de las facultades en ellos reconocidas, acuerda aprobar la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Onstituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, considerándose así los que hubieren sido matriculados en los registros públicos correspondientes, incluidos los provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No estarán sujetos a este impuesto:

- A.- Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros públicos, por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza
- B.- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos. ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el anículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 4. BENEFICIOS FISCALES

- 1. Estarán exentos del impuesto:
- A.- Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- B.- Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo los vehículos de los organismos internacionales con sede y oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- C.- Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- D.- Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, o al traslado de heridos o enfermos.
- E.- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del reglamento General de Vehículos, aprobado por el R. Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- F.- Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.
- G.-Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- H.- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Las exenciones previstas en los párrafos E y F no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

- 2.-Para poder aplicar la exención del párrafo F anterior, los interesados deberán de acreditar ante el Ayuntamiento documentalmente las siguientes circunstancias:
- A.- Deberán instar su concesión mediante solicitud a presentar en el Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de devengo del impuesto.
- B.- Certificado de minusvalía emitido por el órgano competente en el que se acredite que el interesado tiene la condición legal de minusválido en grado igual o superior al 33 por 100.
- C.- Declaración jurada en la que se haga constar el uso y destino del vehículo objeto de la exención.
- D.- Permiso de circulación el vehículo. Este requisito no será necesario en caso de primera matriculación del vehículo, pero deberá presentarlo antes del 1 de enero del año siguiente al de la adquisición.
 - E.- Carné de conducir del interesado

Una vez declarada la exención por la Administración Municipal el Ayuntamiento expedirá un documento acreditativo de la concesión de la exención

No se reconocerá la exención a quien habiéndola solicitado no aporte los documentos anteriormente señalados e igualmente no se reconocerá la exención a los vehículos que, aún teniendo sus titulares la condición legal de minusválidos en el grado exigido para tener derecho a la exención, el vehículo esté destinado a actividades lucrativas para su titular, tales como, actividades comerciales, agrícolas, ganaderas, etc.

La petición del interesado y documentación a presentar se deberá realizar antes de la fecha de devengo del impuesto, y en el caso de que la petición se formule con posterioridad a tal fecha, si ha lugar a la exención, ésta se otorgará con efectos del ejercicio siguiente.

- 3. Bonificaciones.
- A.-Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad igual o superior a 25 años contados a partir de la fecha de la primera matriculación y si ésta no se conociera se tomará la fecha en la que el tipo, modelo o variante se haya dejado de fabricar.

Los interesados deberán solicitar la bonificación ante el Ayuntamiento y acreditar la antigüedad del vehículo de forma fehaciente.

B.-Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota tributaria para los vehículos de motor eléctrico, por su reducida incidencia en el medio ambiente.

ARTÍCULO 5. CUOTA DEL IMPUESTO.

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83.30
De 21 a 50 plazas.	118.64
De más de 50 Plazas.	148.30
C) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42.28
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	83.30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118.64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148.30
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17.67
De 16 a 25 caballos fiscales	27.77
De más de 25 caballos fiscales	83.30

E) Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17.67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores.	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

 El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ARTÍCULO 6. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

- 1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículo, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.
 - 2.- El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.
- 3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo en el supuesto de baja temporal por sustracción o robo del vehículo y ello desde que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente, todo ello con arreglo a las siguientes reglas:
 - A.- Cuando se trate de adquisición de vehículos:
- Si la adquisición se produce en el primer trimestre del año se satisfará el 100 por 100 de la cuota.
- Si la adquisición se produce en el segundo trimestre del año se satisfará el 75 por 100 de la cuota.
- Si la adquisición se produce en el tercer trimestre del año se satisfará el 50 por 100 de la cuota.
- Si la adquisición se produce en el cuarto trimestre del año se satisfará el 25 por 100 de la cuota.
 - B. En los supuestos de baja definitiva, se estará a lo siguiente:

Tanto si la baja se produce antes o después del inicio del periodo de cobranza del Padrón de contribuyentes del Impuesto, deberá de abonarse el total del importe del mismo, pudiendo posteriormente solicitar al Ayuntamiento la devolución de la parte del impuesto correspondiente, un vez justificada la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico, donde constará la fecha en que se produce la baja.

C. En el supuesto de transferencia del vehículo o de cambio de domicilio del titular, la cuota será irreductible, viniendo obligado al pago del impuesto quien figure aún titular del vehículo a la fecha de devengo.

ARTÍCULO 7.- GESTIÓN Y COBRO.

- 1.- Clases de vehículos
- A.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley, Reguladora de las Haciendas locales, los conceptos de las diversas clases de vehículos las reglas para la aplicación de las tarifas que se contienen en el artículo 5ª de esta Ordenanza se regularán por lo dispuesto en el R. Decreto 1576/1989, de 22 de diciembre, así como lo establecido en el presente artículo o normas que las sustituyan.
- B.- Con carácter general se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1984 y en el Código de la Circulación, teniendo en cuenta, además las siguientes reglas:
- 1ª. Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo para transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos o cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo de que deriva.
- 2^a .- Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:
- -Si el vehículo estuviere habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, estará exento si se destina al

servicio de transporte público urbano de viajeros; en caso contrario tributará como turismo.

- -Si el vehículo estuviere autorizado para transportar más de 525 kg de carga útil, tributará como camión, en caso contrario lo hará como turismo.
- 3ª.- Los motocarros tendrán la consideración de motocicletas, a los efectos de este impuesto, y tributarán por la capacidad de su cilindrada.
- 4ª.- En el caso de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado, el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.
- 5ª.- Las máquinas autopropulsadas, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios tributarán por la tarifa correspondiente a los tractores.
- 2. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento de Villasabariego, siempre que el domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo pertenezca a este término municipal, todo ello sin perjuicio de la delegación efectuada a la Diputación Provincial de León (Servicio de Recaudación). La gestión se realizará en régimen de liquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo, como consecuencia de su matriculación. Posteriormente se incluirá en el Padrón Fiscal correspondiente para su cobro por el Servicio de Recaudación de la Diputación de León.
- 3. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico su reforma, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con 15 o más años de antigüedad.

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes si no se acredita el pago del impuesto, en los términos establecidos en los apartados anteriores.

Disposición Adicional

En todo lo no prescrito por esta Ordenanza, regirá el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villasabariego, 9 de diciembre de 2005.-ELALCALDE, Alfredo Díez Ferreras.

9792 54,00 euros

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por este Ayuntamiento se ha acordado aprobar provisionalmente los expedientes de imposición y ordenación de tributos y de modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación, sometiendo a información pública los referidos expedientes por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante el indicado periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

- A) Imposición y ordenación de tributos y sus correspondientes ordenanzas:
 - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - B) Ordenanzas que se modifican:
 - 1.- IMPUESTOS:
 - Impuesto sobre bienes inmuebles.
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - 2 TASAS
 - Licencias urbanísticas
 - Expedición de documentos administrativos.
 - C) Ordenanzas que se derogan, reguladoras de las siguientes Tasas:
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Tránsito de ganado por la vía pública.
- Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada.
 - Rodaje y arrastre de vehículos.
- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Villaquejida, 13 de diciembre de 2005.-ELALCALDE, Ángel-Carrera Fernández.

9862

-7,20 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 12 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández

9832

3,00 euros

VILLAMANDOS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón General, correspondiente al ejercicio de 2005 para la exacción de tasas municipales de vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas; tránsito de ganados por la vía pública; rodaje y arrastre de vehículos; ocupación del vuelo de la vía pública con elementos constructivos cerrados, y elementos que sobresalgan de la línea de fachada, terrazas, miradores y balcones; y Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2005, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 9 de diciembre de 2005.-El Alcalde, (ilegible).

9859

2,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA TERCER TRIMESTRE 2005

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de diciembre de 2005 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2005, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Anunciata, 6-bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

PLAZOS DE INGRESO: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 16 de diciembre de 2005 al 16 de febrero de 2006. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

LUGAR DE INGRESO: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9789

24,80 euros

Mancomunidades de Municipios

MANSURLE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA II DE NOVIEMBRE DE 2005, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 93 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de suministro: Adquisición Camión Recolector Residuos Urbanos para Mansurle.

- 1. Entidad Adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Sur de León (Mansurle).
- 2. Objeto del Contrato: Adquisición de suministro Camión Recolector Residuos Urbanos.
 - 3. Tramitación: Procedimiento Abierto. Concurso.
 - 4. Presupuesto Base de Licitación: 150.000,00 euros.
 - 5. Adjudicación:
 - Fecha: 11 de noviembre de 2005.
- Empresa: SCHMIDT IBÉRICA DE EQUIPOS DE MANTENI-MIENTO DE CARRETERAS, SA.
 - Órgano: Consejo de Gobierno de dicha entidad.
 - Importe de adjudicación: 148.600,00 euros IVA incluido.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en un plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del da si-

guiente de aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Además, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia de Don Juan, 14 de noviembre de 2005.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

9073

27,20 euros

Juntas Vecinales

ONAMIO

Relación de acuerdos y disposiciones aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2005 y que se publican para el conocimiento general reglamentario y su posterior aplicación:

ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DE ACCESO AL CONSULTORIO MÉDICO.

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de Acceso al Consultorio Médico, incluida en el Plan de Pequeñas Obras del Consejo Comarcal del Bierzo para 2005, en sesión celebrada el 8 de junio de 2005, en su punto 2º del orden del día, y cuyo establecimiento se legitima ahora por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos

Segundo: Establecer la ordenación concreta de la contribución especial en la parte de la ejecución de las obras de la siguiente manera:

- A) Coste total de la obra: 12.000 euros.
- B) Subvención del Consejo Comarcal (75%): 9.000 euros.
- C) Coste soportado por la Junta Vecinal: 3.000 euros.
- D) Base imponible (10% coste de la obra): 300 euros.
- E) Tasa por m/l: 15,19 euros.
- F) Numero de módulos: 19,75 metros lineales
- G) La tasa por m/l se ha obtenido por similitud a lo abonado anteriormente en otras calles de la localidad, con características parecidas

Tercero: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada o paramento afecto a la obra, de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto: Aprobar la relación de sujetos pasivos por la presente contribución especial impuesta y ordenada y su cuota individual, tal y como constan en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Quinto: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente, por un periodo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Onamio, 14 de noviembre de 2005.- El Presidente, Luis Fernández Moran.

ACUERDO PARA AYUDAS DE CIERRE DE FINCAS SUSCEPTIBLES DE PRODUCIRSE DAÑOS POR ANIMALES SALVAJES.

BASES PARA LA SUBVENCIÓN:

- 1. Tendrán derecho a solicitar la subvención cualquier propietario de fincas en zona legal de caza de esta localidad, u otra en la que actuando de buena fe, al menos se tenga constancia legal de haber sufrido daño alguna vez. Teniendo preferencia para esta primera anualidad los propietarios de aquellas fincas que han sufrido daños en anualidades anteriores de forma consecutiva.
- 2. La cantidad destinada para tal fin en esta anualidad 2006 será de 900 euros, esta es la cantidad total destinada a la subvención para la totalidad de los solicitantes.
- 3. El orden de concesión de ayudas vendrá determinado por los siguientes parámetros:
 - a) Los que perciban pensión no contributiva y lo acrediten.
- b) Los que perciban salario o pensión menor que el salario mínimo interprofesional designado por ley en la fecha de solicitud, no tengan otros ingresos y lo acrediten.
- c) Los que según el punto 1º hayan sufrido el mayor número de veces daños en años anteriores y lo acrediten.
- d) Los que hayan sufrido el mayor daño el año anterior y lo acrediten.
- e) Los no acogidos en ninguno de los apartados anteriores, y que la Junta Vecinal considere su aprobación, por motivos debidamente consensuados.
- 4. El periodo de petición de subvención finaliza el 30 de abril de 2006. El tiempo para ejecución de la obra será de un año a partir la fecha de comunicación de la subvención. Afecta con carácter retroactivo a las subvenciones concedidas en el 2005.
- 5. El documento de solicitud de subvención y las particularidades, lo proporcionará la Junta Vecinal.
- 6. En caso de no alcanzar el gasto total destinado para esta subvención o superarlo, la Junta Vecinal tiene la capacidad para alargar el periodo de subvención o aumentar la cantidad destinada a este capítulo, una vez consensuado, o cualquier otra decisión en bien de la generalidad de los vecinos.
- 7. La Junta Vecinal como órgano controlador de la subvención vigilara especialmente los materiales empleados y su coste, de lo que dependerá en especial la cantidad a subvencionar, ya que la mano de obra no se va a poder valorar para la concesión de este tipo de ayudas. Asimismo la Junta Vecinal tiene la capacidad legal suficiente para, en caso de observar irregularidad flagrante, anular la concesión de la ayuda.

ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS Y PASTOS DE LOS BIENES COMUNALES Y MONTE DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE ONAMIO

PREÁMBULO

Tradicionalmente se ha efectuado la distribución del aprovechamiento de los Bienes Comunales de acuerdo con la costumbre, a estos efectos, de los vecinos. A falta de una norma específica reguladora de los aprovechamientos de estos bienes, las necesidades actuales imponen adoptar esta normativa como garantía jurídica.

ARTÍCULO 1-OBJETO Y FUNDAMENTO

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de aprovechamientos de leñas y pastos en los Bienes Comunales y MLD pertenecientes a la Junta Vecinal de Onamio.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 511, letra b, de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, dictada en desarrollo de las disposiciones que con carácter básico se establecen en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Así mismo, encuentra fundamento en las previsiones de los artículos 94 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ARTÍCULO 2- BENEFICIARIOS DEL APROVECHAMIENTO.

Tendrán derecho al aprovechamiento de pastos todos los vecinos residentes en el pueblo de Onamio, con preferencia para los empadro-

nados en esta localidad, y dotados de la correspondiente cartilla ganadera y/o la correspondiente licencia municipal y que al menos residan durante nueve meses al año en la localidad y así lo soliciten por escrito a esta Junta Vecinal. Cualquier otra persona no residente, aunque esté empadronada deberá regirse por contrato de arrendamiento de pastos, regulado por la Junta Vecinal.

Tienen derecho a disfrutar de los aprovechamientos de leñas, todas las personas mayores de 18 años empadronadas en la localidad y que tienen casa abierta en la misma. También tienen derecho al aprovechamiento todos aquellos que teniendo casa abierta en Onamio y no estando empadronados, acrediten ante la Junta Vecinal, al menos, 8 horas de trabajos comunitarios por parte de algunos de los integrantes de la casa en cuestión o bien su reducción a metálico.

ARTÍCULO 3. OBLIGACIONES

De los ganaderos o dueños de corrales urbanos

- 1°.-En el aprovechamiento de pastos comunales todos los beneficiarios estarán obligados a facilitar a la Junta Vecinal el número de cabezas de ganado que van a pastar los pastos comunales, bien mediante la cartilla ganadera actualizada o cualquier otro documento que lo acredite (Licencia Municipal).
- 2°.-No acumularán en exceso estiércol, de tal manera que resulte molesto para la convivencia vecinal. Entendiendo por exceso toda cantidad cuya ocupación sea superior a 1 m/3 o superior en peso a 1 TM (1000 kg), o que permanezca depositado por tiempo superior a un mes en zona de influencia habitable, de ocio o de otros usos no compatibles con la actividad descrita, produciendo olores permanentes desagradables a la convivencia general debiendo restablecer la situación para hacer compatibles el desarrollo diario de la comunidad con la actividad industrial o familiar.
- 3°.-No pastorear a menos de 50 m de la arista exterior de cualquier edificación, o zona de uso común destinada a otros usos, como columpios, campo de fútbol, tendederos de ropa, fuentes, etc. Queda prohibido el pastoreo en las zonas de castaños en la época de recogida del fruto.
- 4°.-Estar al corriente de pago en la cuota de aprovechamiento y en el canon por cabeza que se estipule.

De los beneficiarios de corta de leña

1°.-La Junta Vecinal, previa autorización de los órganos competentes de la Administración Autonómica, podrá conceder a cada vecino con hogar abierto un lote de leña. La Junta Vecinal adjudicará los lotes de leña por sorteo cuando la corta no fuera tan extensa como para que todos los vecinos que opten a la adjudicación tuvieran una zona asignada. Esta adjudicación se hará en Concejo, como de costumbre, aunque controlada por la Junta Vecinal, atendiendo a las necesidades particulares de cada vecino (edad, pensión, minusvalías, etc.).

Se entiende por casa abierta aquella que esté dotada de servicios mínimos, como son abastecimiento y saneamiento enganchadas a la red general y que, al menos, esté habitada 1 mes al año.

ARTÍCULO 4- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para causar alta en los aprovechamientos, los beneficiarios con derecho al mismo deberán solicitarlo cuando así se disponga, por escrito a la Junta Vecinal o, de manera fehaciente, al Presidente, y abonar los derechos correspondientes, una vez confirmada el alta.

ARTÍCULO 5- TASA Y TARIFA A ABONAR POR LOS BENEFICIA-RIOS.

Dado que los aprovechamientos conllevan una serie de gastos de tasas, mejoras y mantenimiento, todos los beneficiarios que lo soliciten están sujetos al canon de un pago general al año por aprovechamiento, independiente del aprovechamiento sea pasto o leña, correspondiendo éste a la cantidad que se establezca en Concejo reunido al efecto debiendo ser ratificado por la Junta Vecinal, y que se establece para 2005 en 15,00 euros.

Las tarifas individuales de aprovechamiento se ajustarán cada año con el IPC correspondiente a partir de su publicación, quedando como sigue:

1°.-Para aprovechamiento de los pastos comunales, cada cabeza de ganado menor supondrá la obligación de abonar 1,00 €/ año. (Si

algún año los pastos fueran muy escasos, la Junta Vecinal, previo acuerdo, podrá rebajar tal tarifa).

2º.-Por aprovechamiento de las leñas obtenidas del monte comunal o monte de libre disposición (MLD), se abonará por cada suerte, lote, etc. la cantidad acordada en Concejo en el año de corta.

ARTÍCULO 7-INFRACCIONES.

Independientemente del traslado o denuncia al organismo oficial o judicial competente, cuando así lo estime oportuno la Junta Vecinal, serán sancionables las siguientes infracciones.

- a) Las acciones que perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y/o de la convivencia derivada de la actividad.
- b) El contravenir las disposiciones de esta Ordenanza o cualquier otra exigencia u orden de la Junta Vecinal respecto a esta Ordenanza

ARTÍCULO 8- SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

- a) La sanción coincidirá a criterio de la Junta Vecinal con una prestación personal de uno a tres días. Cabe la posibilidad de hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico a elección del infractor.
- b) Perderá la condición de beneficiario, si la tuviere, todo aquel que infringiera por tres veces esta Ordenanza, e inhabilitación para obtenerla de uno a tres años.
- e) Si el infractor no tuviera los requisitos para ser beneficiario, el periodo de inhabilitación, que sería el mismo que el anteriormente expresado, comenzará a contarse desde el momento en que eventualmente los reúna.
- d) La prestación en metálico sería la misma que en ese momento constase el Salario Mínimo Interprofesional.
- f) En todo lo no regulado en este artículo se estará a lo dictado por los órganos superiores de la Administración y aquellos otros que sean o se declaren competentes en la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Los aprovechamientos que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encuentren en fase de actualidad, se regirán por la normativa aplicada en su día hasta la finalización de los mismos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados todos los acuerdos de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no regulado en esta Ordenanza se estará a lo que dispone la Ley 8/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entra en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público durante un plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley pudieran examinar el expediente y presentar reclamaciones y al no haber alguna que tratar se eleva el texto a definitivo.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS VECINALES, DE SER-VIDUMBRE Y/O PISTAS FORESTALES DEPENDIENTES DE LA JUNTA VECINAL DE ONAMIO

Introducción:

La presente ordenanza tiene por objeto regular las normas de policía necesarias para el buen mantenimiento de la red de caminos vecinales, de servidumbre y/o pistas forestales pertenecientes a la jurisdicción de Onamio y dependientes de esta Junta Vecinal, establecer la anchura de los mismos en nuestro término y las distancias mínimas de plantación al lado del camino, vallados y edificaciones, así como la regulación de las infracciones a la ordenanza y de la cuantía de las sanciones.

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria, definida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y tiene como objeto la regulación de los usos y aprovechamientos de los caminos públicos, en tanto que son bienes de dominio público, así como la garantía de su conservación y la salvaguarda de su carácter de uso público.

Artículo 2.- Están incluidos en el ámbito regulador de esta ordenanza, todos los caminos vecinales, de servidumbre y pistas forestales dependientes de Onamio.

Los caminos y pistas forestales al menos conservarán las medidas actuales, no pudiendo ser inferior a la actual y debiendo realizar cunetas en los laterales siempre que el terreno lo permita y salvaguardando siempre los limites de lo privado.

Los caminos que coincidan con una vía pecuaria tendrán el ancho que la Legislación vigente marca para las mismas y el ancho que se les marca en esta Ordenanza se considerará como mínimo.

1.1150

Artículo 3.- La finalidad de los caminos públicos en su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para personas, como para animales y vehículos.

Queda prohibido impedir el libre paso por ellos, salvo en aquellos que así se especifican por ser a su vez caminos conductores de otros servicios tan importantes como soporte de las tuberías de suministro de agua potable o riego, y aquellas pistas forestales que su único fin es poder dar servicio a tal fin: plantaciones, servicios de la naturaleza, servicios contra incendios, y aquellos que se determine mediante autorización expresa, a través de la Junta Vecinal.

Artículo 4.- No puede procederse a roturaciones ni a cultivos en caminos de dominio público, ni echar cualquier clase de vertidos, incluyéndose en esta consideración el agua de riego por cualquier sistema. Los propietarios de las fincas por los que transcurra un camino deben procurar que su acceso esté siempre expedito, quedando obligados a su adecuado mantenimiento y restauración cuando por actos u omisiones que le sean imputables causen su obstaculización.

Igualmente queda obligado a reparar y reponer a su primitivo estado, cualquiera que lo deteriore y obstaculice o desvíe, sea o no propietario colindante.

Artículo 5.- La Junta Vecinal podrá imponer derramas especiales a las obras de arreglos de caminos en los términos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- La Junta Vecinal promoverá y fomentará toda iniciativa que se proponga en orden a la revalorización y buen uso de los caminos en beneficio de todos y que suponga utilizaciones de ocio o de trabajo, turísticos, de esparcimiento, educativos, deportivos u otros con fines similares.

La Junta Vecinal dentro de sus posibilidades velará, asimismo, para asegurar su mantenimiento adecuado a las necesidades de su uso para vehículos y maquinaría agrícola, así como posibilitar las funciones de vigilancia, de conservación del medio ambiente, de prevención y extinción de incendios y de Protección Civil.

Artículo 7.- Toda actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase, así como toda intervención con obra o instalación en camino público o cerramiento y otros, está sometida a la autorización previa del Ayuntamiento.

Igualmente queda sometida a autorización previa municipal toda ocupación, cualquiera que sea su plazo, de una porción de este dominio público, que limite o excluya la utilización por todos o aproveche de manera privativa a uno o varios particulares.

Artículo 8.- Está sometido también a licencia previa el vallado de la fincas, la construcción de edificaciones y la plantación de cualquier tipo de árbol, arbusto o plantación de porte bajo, en las fincas que linden con caminos de dominio público municipal. La finalidad de la misma es la verificación por parte del Ayuntamiento del respeto de las características del camino y alineación con respecto al eje del camino, respetando su anchura.

Las licencias para edificaciones y vallados quedan sometidas al régimen general de Licencias de Obras, reguladas en la Legislación Urbanística, así como constituyen el hecho imponible del impuesto municipal sobre obras y construcciones. Las distancias mínimas de edificación, vallado y plantaciones respecto de la arista exterior del camino serán las siguientes, respecto de todas ellas:

- -1.- De cierre de seto vivo no podrá ser inferior a 0,50 m de la arista exterior del camino. (Si hay cuneta, se mide desde la arista exterior de ésta).
- -2.-De árboles o arbustos, no podrá ser inferior a 3m de la arista exterior del camino. (Si hay cuneta, se mide desde la arista exterior de ésta).
- -3.-Cualquier otro tipo de cierre, no podrá ser inferior a 0,50 m de la arista exterior del camino. (Si hay cuneta, se mide desde la arista exterior de ésta)

El tránsito ganadero por los caminos rurales queda obligado a transitar exclusivamente por el firme de la calzada del camino, siendo motivo de sanción el transitar por la cuneta o zona de afección.

Artículo 9.- Se considerarán asimismo de dominio público, además de los terrenos ocupados por los caminos, los elementos funcionales tales como apeaderos, descansaderos, abrevaderos y análogos.

II. LICENCIAS

Artículo 10. - En el otorgamiento de autorizaciones de actos u ocupaciones descritas en los artículos 7 y 8, se atenderá a lo que dicte y regule el Ayuntamiento

III. VIGILANCIA, CONTROL Y SANCIONES.-

Artículo 11.- La vigilancia y el respeto a todo lo dispuesto en esta Ordenanza y cuanto determine la legislación específica y general al respecto de los caminos, corresponde al personal dependiente de esta Junta Vecinal, que vigilará el respeto de su trazado e informará de las agresiones, vertidos o cualquiera otras acciones que perjudiquen o deterioren a los caminos para su correcto uso.

Artículo 12.- La Junta Vecinal podrá solicitar ante el Ayuntamiento expedientes de deslinde de los bienes de dominio público, afectados al servicio público de caminos, en cuanto a sus límites o sobre los que existan indicios de usurpación.

Artículo 13.- Cualquier infracción a lo establecido en esta Ordenanza dará lugar a la intervención de esta Junta ante el Ayuntamiento. En el caso de obra o instalación no amparada por autorización y que suponga uso privativo, obstaculización o usurpación de un camino público, se instará ante el Ayuntamiento para que proceda en consecuencia. Todo ello, sin perjuicio del expediente sancionador que se incoe por infracción a esta Ordenanza.

Artículo 14.- Las infracciones al artículo 4 de la presente Ordenanza serán notificadas a los interesados para que se proceda a la suspensión inmediata del acto y en el plazo de diez días presenten las alegaciones oportunas.

Artículo 15.- En el caso de deterioro de vías y caminos de uso público, transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior, se requerirá al afectado para que, en el plazo de quince días a partir de la correspondiente notificación, proceda a subsanar los desperfectos producidos y cesar en la interceptación y usurpación del camino.

Artículo 16.- Transcurrido dicho plazo sin que el afectado haya reparado los daños, se instará ante el Ayuntamiento, para que proceda de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. Realizará el acto por sí, a costa del obligado.

Artículo 17.- Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan alguna de las infracciones contempladas en esta Ordenanza. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1 398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento sancionador.

Artículo 18.- La gravedad de las infracciones se establecerá de acuerdo con la gravedad del daño o perjuicio en el bien público, así como dependiendo del grado de intencionalidad y mala fe con la

cual se cometa la infracción, atendiendo sobre todo a la voluntad del infractor para reparar el daño efectuado en el camino, siempre que tal reparación sea posible.

Se consideran infracciones leves aquellas que, mediante cualquier obstáculo, se invada la calzada e impida el normal tráfico por el camino o vía (sarmientos, piedras, tierra, agua, etc.), así como cualquier otra infracción no considerada grave.

Se consideran infracciones graves aquellas que, consistan en labrar o levantar parte de la calzada sin previa autorización y hagan peligroso el tránsito por la misma, así como cualquier acción que produzca deterioro de la calzada o cunetas del camino o vía, o la comisión reiterada de una falta leve.

Artículo 19.- La cuantía de las sanciones será la siguiente:

- Infracciones leves: Multa de 30,05 euros hasta 150,25 euros
- Infracciones graves: Multa de 150,25 euros hasta 450,76 euros.

Cuando del expediente se deduzca una sanción de cuantía superior al límite fijado, se remitirá la correspondiente propuesta, a través del Ayuntamiento, a la Excma. Diputación Provincial u órgano competente en el momento de tal actividad.

La imposición de multa será independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior, reparando los daños ocasionados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados todos los acuerdos de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. En todo aquello no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley 2/90 de 16 de marzo de Carreteras de Castilla y León y otras que por rango y competencia sean superiores a la presente.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de siciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público durante un plazo de treinta días para que durante el mismo, los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la citada ley, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

APROBACIÓN DE TASAS PARA 2006

-Se modifica la Tasa de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio en su Art. 3 punto 2.1 cuya cuota mínima anual para mantenimiento de la red, consuma o no agua pasa a ser de 20 euros.

-Asimismo y en aplicación del Reglamento regulador del suministro de agua potable a domicilio en su Art. 18 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA num. 17 de 22 de enero de 1994) se aprueba una derrama especial de única vez entre los usuarios atendiendo al número de enganches en una cantidad que alcanza el 25% de la valoración del presupuesto de la instalación de un clorador automático. Correspondiendo una participación por unidad de suministro de 16,83 euros. Cantidades que serán efectivas a partir del 1 de enero de 2006, para el mínimo de mantenimiento y de única vez para la derrama, enviándose en único recibo a los usuarios del servicio.

058 130,00 euros

VALDEALCÓN

El Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2005 ha quedado aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 8 de Octubre de 2005 nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.000,99
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.108,56
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	6.145,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL Cap. 7 Transferencias de capital	12.000,00
TOTAL INGRESOS	24.254,55
ESTADO DE GASTOS	
	Euros
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Cap. 2 Gastos en bienes corrientes o de servicios Cap. 4 Transferencias corrientes	2.703,60 21.550,95
TOTAL GASTOS	24.254,55

También, y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se hace público que esta Entidad carece de personal que integre su plantilla.

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Valdealcón, 21 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE PEDÁNEO, José María Gutiérrez Villa.

9204

9,00 euros

TRUÉBANO DE BABIA

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 17.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA EN TRUÉBANO DE BABIA, la cual ha queda aprobada definitivamente al no presentarse reclamaciones contra la misma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA EN TRUÉBANO DE BABIA

ARTÍCULO 1.-NATURALEZA Y FUNDAMENTO.- La presente Ordenanza se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y específicamente en atención a lo dispuesto en el artículo 106.2 de la misma Ley.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.- Será objeto de esta exacción el suministro domiciliario de agua en el pueblo de Truébano de Babia.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación el servicio del suministro domiciliario de agua.

Se establece como obligación a los usuarios del servicio de suministro domiciliario de agua la colocación de una llave general de paso del agua afuera de domicilio del suministro, es decir en la vía publica.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos obligados al pago los beneficiarios del suministro domiciliario de agua. Se concederá el suministro previa solicitud del interesado y previo abono de la cuota de enganche. La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua, averías en el sistema de captación, depósito o conducción. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general como por sectores o zonas.

ARTÍCULO 5.- TARIFAS.- La tasa por el suministro de domiciliario de agua consta de las siguientes tarifas:

a) Cuota de enganche 120,00 euros b) Cuota anual para todos los suministros 10,00 euros ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-La falta de pago de la tasa, de enganche o de suministro, establecida en la presente Ordenanza, facultará al a Junta Vecinal a exigir su abono por vía ejecutiva, y privar al moroso del servicio de suministro domiciliario de agua.

ARTÍCULO 7.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las misma correspondan serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

Para todo lo no regulado específicamente en al presente Ordenanza se estará a los dispuesto en la legislación de Régimen Local, Reglamento de Servicios y demás disposiciones aplicables.

Truébano de Babia, 11 de octubre de 2005.-El Presidente, José Alonso Díez.

8873

9,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 221/05/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica subterránea de M.T. a 20 kV, y sustitución de C.T. a intemperie compacto, en la calle General Sanjurjo, s/n, de la localidad de Valdavida, término municipal de Villaselán, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24002-LEÓN.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdavida, término municipal de Villaselán.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
 - d) Presupuesto: 15.482,76 €.
 - e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T., en la calle General Sanjurjo, s/n de Valdavila. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 20 metros. Entronca en el apoyo donde estaba ubicado el C.T.I., discurre por terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo compacto exterior, formado por una máquina de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de septiembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRI-TORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

7239

21,60 euros

INFORMACIÓN PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "SAN FELIZ"

EXPTE .: 267/04.

A los efectos prevenidos en el artículo 7º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la

autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, 24071 LEÓN.

- Peticionario: ENERGÍAS RENOVABLES DEL VIENTO, S.L. con CIF: B-09430182, y domicilio social en Ctra. Madrid-Irún, km. 244, de Burgos.
 - Parque Eólico: "SAN FELIZ".
- Término municipal donde se va a establecer la instalación: CASTROCALBÓN
 - Potencia a instalar: 6.600 kW.
 - Número de aerogeneradores: 4 de 1650 kW.
 - Presupuesto total: 5.475.000 euros.

Coordenadas UTM, referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTM X (m.)	UTM Y (m.)	
248.000	4.674.500	
252.000	4.672.000	
249.000	4.672.000	
247.500	4.674.000	

Los proyectos de competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados y demás documentación conforme al artículo 6 y 7 del Decreto 189/1997.

León, 21 de octubre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITO-RIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8406

24,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 89/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, y dos CC.TT. denominados "Zona Deportiva" en calle La Era y "Escuelas" en calle del Caño, y enlaces con la red de B.T. existente en Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en calle La Serna, $n^{\rm o}$ 90, 24007-LEÓN.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaquilambre.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
 - d) Presupuesto: 13.596,18 euros.
 - e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y dos nuevos CC.TT., en calle La Era en Villaquilambre. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 473 metros. Entronca en la actual línea "Derivación a C.T. Escuelas", que se desmontará en su totalidad a excepción del primer vano, discurrirá por calle La Era y alimentará a dos CC.TT. situados a 150 metros y 323 metros del origen. Los CC.TT. existentes alimentados por la línea aérea se desmontarán.

Los CC.TT. serán de tipo prefabricado de hormigón, formado cada uno de ellos por una máquina de 400 kVA, 13-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de octubre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITO-RIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8630

28,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 120/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de Línea subterránea de M.T., Centro de Transformación, tipo prefabricado, denominado "Vegazana", en Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Con fecha 23 de mayo de 2001 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de la línea subterránea de M.T. y C.T., tipo prefabricado; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el Oficial de Castilla y León de fecha 14 de agosto de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de septiembre de 2001, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre, a Fomento de Carreteras del Estado, y enviando la correspondiente Separata de Cruzamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).
- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.
- 3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Esta Delegación Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio DA-Z1, 12/20 kV., 1x240 mm² y una longitud de 620 metros. Entronca en el nuevo apoyo n° 19, de la línea "Circunvalación 3", alimentará un nuevo C.T. en la calle Diego de Saavedra, saldrá por este C.T., discurrirá por los aledaños de las calles Primera Travesía, Carretera N-621 y Menéndez Pelayo, donde conectará con el C.T. existente "Menéndez Pelayo", en su trayecto es cruzada por la carretera N-621, en el P.K. 3,45.

El C.T. se realizará en edificio prefabricado de hormigón y estará formado por una máquina de 250 kVA., 13,2/20 kV./400-231 V., dos celdas de línea y una de protección, 630 A/24 kV., con corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha abril de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de octubre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITO-RIAL, Emilio Fernández Tuñón.

96,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN EL ÉCTRICA

EXPTE .: 278/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de Línea subterránea de M.T., denominada "Facultad" y enlace con C.T. "Torre San Francisco", con C.T. "San Claudio", en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU con domicilio en calle La Serna, 90, León.
 - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. de León
 - c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
 - d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., enlace entre C.T. "Torre San Francisco - C.T. "San Claudio". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV., 1x240 mm², y una longitud de 160 metros.

Entronca en C.T. "San Claudio", discurrirá por la calle Covadonga y conectará con el C.T. "Torre San Francisco".

e) Presupuesto: 3.153,28 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de noviembre de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRI-TORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8637

25,60 euros

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

* * *

EXPTE .: 127/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de Línea subterránea de M.T. y Centro de Transformación, tipo prefabricado, denominado "Peregrinos", en término municipal de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Con fecha 14 de mayo de 2002 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de la línea subterránea de M.T. y C.T., tipo prefabricado; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 12 de junio de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de julio de 2002, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León, a Fomento de Carreteras del Estado, y enviando Separata de Cruzamiento a la Confederación Hidrográfica del Duero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).
- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.
- 3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Esta Delegación Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm² y una longitud de 560 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. "AUSENTE", discurre por la calle Río Sol, Puente del Almirante Martín Granizo y avenida de Peregrinos, cruza el río Bernesga y alimentará un C.T.

El C.T. se realizará en edificio prefabricado, 630 kVA., 13,2-20 kV./400-231 V., 3 celdas de línea y una de protección 24 kV./400 A./50 kVA. y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha abril de 2002 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.-ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1°.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2°.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de octubre de 2005. EL JEFE DEL SERVICIO TERRITO-RIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8727

96,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE:: 208/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de Líneas Subterráneas de A.T. 13,2/20 kV. alimentación a Centro de Seccionamiento que suministra al nuevo C.T. particular "Mercadona Padre Isla", en calle Padre Isla, de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- l°.- Con fecha 31 de octubre de 2001 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de Líneas Subterráneas de A.T. alimentación a Centro de Secionamiento que suministra al nuevo C.T. particular "Mercadona Padre Isla"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 23 de noviembre de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de diciembre de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial

competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.
- 3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., en doble circuito, formada por conductor de aluminio HEPR-Z1, 1x240 mm² y una longitud de 88 metros.

Entronca en la línea que une los C.T.'s "La Torre nº 1" y "Joaquina Vedruna", en las inmediaciones del C.T. "La Torre nº 1", discurre por la acera de la avenida Padre Isla y alimentará un Centro de Seccionamiento, que a su vez dará servicio al C.T. particular "Mercadona".

El Centro de Seccionamiento estará formado por dos celdas de línea y otra de entrada-salida para el C.T. de referencia y serán del tipo L-SF₆-24.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha octubre de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7° de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1°.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2°.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de noviembre de 2005 .-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8799

77,60 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 209/01/6337.

* * *

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de Línea subterránea de M.T. en doble circuito, alimentación a nuevo Centro de Seccionamiento denominado "Mercadona", en la calle Alcalde Miguel Castaño, de la ciudad de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Con fecha 30 de octubre de 2001 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de Línea subterránea de M.T. en doble circuito, alimentación a nuevo Centro de Seccionamiento denominado "Mercadona"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 23 de noviembre de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de diciembre de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con

el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.
- 3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductor de aluminio HEPR-ZI, 1x240 mm² y una longitud de 510 metros. Entronca en la línea subterránea "Señor de Bembibre", en los aledaños del C.T. "EP-2 Zamora", discurre por las aceras de las calles Zamora, José Aguado y Alcalde Miguel Castaño, donde en el número 38, alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento estará formado por dos celdas de línea y otra de entrada-salida para alimentar el C.T. particular "Mercadona" y serán del tipo L-SF₆-24.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha septiembre de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1°.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de noviembre de 2005 .- EL JEFE DEL SERVICIO TERRI-TORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8972

80,00 euros

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, CO-MERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERE-CHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA M.T. "VALDEPIÉLAGO-RANEDO DE CURUEÑO" Y C.T. 50 KVA. CON SALIDA AÉREA DE B.T., EN RANEDO DE CURUEÑO, TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPIÉLAGO.

Expte.-15/05/6337.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 23 de septiembre de 2005, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación de línea aérea M.T. "Valdepiélago-Ranedo de Curueño" y C.T. 50 kVA. con salida de B.T., en Ranedo de Curueño, término municipal de Valdepiélago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares del bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2005 en el Ayto. de Valdepiélago, a partir de las 11.30 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el ANEXO.

En el expediente expropiatorio, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, asumirá la condición de beneficiaria.

León, 31 de octubre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITO-RIAL, Emilio Fernández Tuñón.

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE M.T. "VALDEPIÉLAGO-RANEDO DE CURUEÑO", C.T. Y ENLACE CON R.B.T. EN RANEDO DE CURUEÑO, TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPIÉLAGO

N°: 9. Pol.:6.

Propietario: Rafael García González.

Dirección: Calle San Miguel, 5.

Apoyo: 2 Long.C.: 33 m. Ocip.Ap.: 1 m². Paraje: El Castro Uso: Prado

N°: 10. Pol.:6. Parc.:147.

Propietario: Hros. Eugenia Cuesta González.

Dirección: calle Álvarez Diez Peneleda, 1 - 3ºdcha.

33800 CANGAS DEL NARCEA

Apoyo: 1/2 Long.C.: 13 m. Ocip.Ap.: 1 m². Paraje: El Castro Uso: Prado

8636

48,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 189/05/16.940.

* * *

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL SIL SL, con domicilio en VILLABLINO, plaza del Descubrimiento, s/n, solicitando el Proyecto de Modificación parcial del trazado de la Línea Eléctrica Nº 1 de 33 kV. Ponferrada-Páramo del Sil, entre los apoyos 17 y 22, en término municipal de Ponferrada, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Con fecha 21 de julio de 2005 DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL SIL SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de modificación parcial del trazado de la línea eléctrica Nº 1 de 33 kv. Ponferrada-Páramo del Sil; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).
- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.
- 3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL SIL SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV., Nº 1 "Ponferrada-Páramo", entre los apoyos 17-22 y pase a subterránea, por construcción de viviendas, en la zona del poblado de Compostilla. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 26/45 kV., 1x150 mm², y una longitud de 560 metros.

Entronca en el apoyo 17 a sustituir (arqueta línea subterránea existente), discurre por calles del poblado de Compostilla y finalizará en el nuevo apoyo 22.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Carlos Barredo Lago, con fecha julio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRI-TORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8971

80,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 217/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Eléctrica Subterránea de M.T., C.T. y Red de B.T., en Urbanización "Las Fonticas", en el término municipal de Puebla de Lillo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Con fecha 26 de agosto de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica subterránea de M.T. C.T. y Red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).
- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV., y C.T. para dotar de suministro eléctrico la Urbanización "Las Fonticas", en Puebla de Lillo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV., 1x150 mm², y una longitud de 170 metros. Entronca en un nuevo apoyo a instalar (C-2000-12), entre los apoyos 130 - 131, de la línea "San Isidro", discurre por terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado en principio, por una máquina (ampliable a otra) de 630 kVA., 20 kV./400-231 V., una celda de línea y otra de protección, 24 kV./400 a. y corte en SF₆

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Pérez González, con fecha junio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad
- 5.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de noviembre de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRI-TORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

80,00

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE:: 209/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Variante de Línea de A.T. a 13,2/20 kV. "Valdefresno", de la S.T.R. "Las Lomas" entre apoyos 4015 al 4017, en Tendal, término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Con fecha 12 de agosto de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de variante de línea de A.T. "Valdefresno", de la S.T.R. "Las Lomas"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).
- 2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.
- 3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, "Valdefresno" por sustitución de un apoyo, debido a una nueva derivación. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo (C-2000-16) y una longitud de 435 metros. Entronca en el apoyo 4014, discurre por la misma traza, deriva en el apoyo 4016 a instalar y conectará en el apoyo 4017 con la línea actual.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha julio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.-ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRI-TORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9346 60,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 280/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. y Centro de Seccionamiento, para suministro de energía eléctrica a edificio de oficinas, entre la calle Matadero y calle Vaguada, del Poligono Industrial de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007-León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
 - d) Presupuesto: 12.141,52 euros.
 - e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, para alimentación a Centro de Seccionamiento en la calle Matadero de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 115 metros. Entronca en la línea que une los CC.TT.

Astorga 1 - Astorga 2, discurre por los aledaños de la calle Matadero, cruza la calle de La Vaguada y conectará con un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, $400\,\mathrm{A}$ y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRI-TORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9439

28,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 05 00033174, seguido contra PEDRO AMALIO MILLET TORRES, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

URBANA: FINCA SEXTA. PISO-VIVIENDA CUARTO DERECHA SITA EN LA CUARTA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO EN TROBAJO DEL CAMINO, AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO EN LA CARRETERA LEON-ASTORGA, SIN NUMERO, DE 69,20 M2 DE SUPERFICIE UTIL QUE, TOMANDO COMO FRENTE LA CARRETERA DE SU SITUACION, LINDA: FRENTE, DICHA CARRETERA; DERECHA, CON EL PISO IZQUIERDA DE SU PLANTA Y CAJA DE ESCALERA; IZQUIERDA, SANTIAGO BLANCO GUERRERO; Y FONDO, PATIO DE LA FINCA PRINCIPAL Y CAJA DE ESCALERA. LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES CON RELACION AL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DEL DIEZ POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 4383805TN8148S0009KT. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2; N° TOMO 2565; N° LIBRO 190; N° FOLIO 200; N° FINCA 5765.

Importe de la tasación: 77.850,00

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletin Oficial del Estado* número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 17 de noviembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

9162

28,80 euros

Expediente: 24018800060466

Deudor: RUFINO GONZALEZ GARCIA

PROVIDENCIA: Se acuerda alzar el embargo de los bienes muebles (vehículos) no enajenados, que a continuación se relacionan y su entrega al deudor RUFINO GONZALEZ GARCÍA.

1.- Vehículo Citroën C-15 RD, matricula LE-1298-V.

Con la advertencia de que en el plazo máximo de diez días deberán de ser retirados por el citado deudor en los almacenes de la DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sitos en el Camino de Ribaseca (Onzonilla), previa

solicitud a esta U.R.E., caso de no ser retirados en dicho plazo se consideraran abandonados

León, 18 de noviembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

9217

14,40 euros

* * 1

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

N° Expte.: 24 01 02 00104629

Deudor: Rubén Gustavo Brito Hernández.

Se rectifica la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 219 de 17 de octubre de 2005, en el sentido de que ha sido autorizada con fecha 16 de noviembre de 2005 la subasta bienes inmuebles señalándose para su celebración el día 24 de enero de 2006 a las 11.00 horas en vez del día 22 de noviembre de 2005.

Quedando vigente en todos sus extremos el resto de la publicación. León 29 de noviembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

9549

12,80 euros

Administración 24/03 de León

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 7 de marzo de 2005, dictada por el Director de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don PABLO ÁLVAREZ CAMPO, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 240050151809, expediente 602405000014387, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto el aplazamiento concedido el 7 de marzo de 2005, cuyo texto integro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con el aplazamiento de pago concedido a don PABLO ÁLVAREZ CAMPO, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 7 de marzo de 2005 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al periodo enero a septiembre/2004 de Régimen Especial Trabajadores Autónomos, por importe de 3.988,58 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto en caso de incumplimiento, a su vencimiento, de los plazos de amortización establecidos en la resolución de concesión, y en todo caso, cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que el sujeto responsable del ingreso de los plazos no ha ingresado a su vencimiento los correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2005.

Así mismo, se comprueba que no han sido ingresadas dentro del plazo reglamentario las cuotas correspondientes al periodo abril, junio y julio de 2005 de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la Instrucción Primera de la Resolución de 16 de julio de 2004 (*Boletin Oficial del Estado* del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de

deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales.

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio de 2004).

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 7 de marzo de 2005 a don PABLO ÁLVAREZ CAMPO, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de noviembre de 2005.-El Director de la Administración, P.D. La Jefe de Área, Irene Díez García.

8740

68,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0003429/2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 372/2005 C.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: BANCO DE CASTILLA, SA.

Procurador: BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ.

Contra: IGNACIO MANUEL SUÁREZ CAMPELO.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 372/2005 a instancia de BANCO DE CASTILLA SA, contra IGNACIO MANUEL SUÁREZ CAMPELO, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

1.- VIVIENDA CENTRO, tipo F, en la segunda planta del edificio o bloque I, al sitio de "La Carretera de Astorga o Montico", edificio Apartasol, 2° C, hoy carretera León Astorga, número 26, en el término municipal de Villadangos del Páramo, con una superficie útil de sesenta y cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados, que tomando como frente el rellano de su escalera, linda: frente, dicho rellano y caja de escalera; derecha entrando, vivienda tipo G de su planta o departamento numero catorce; izquierda entrando, vivienda tipo E de su planta o departamento número doce; y fondo, vuelo a terreno sin edificar de la propia finca, al que tiene terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León al Tomo 2251, Libro 29, Folio 146, Finca registral número 3793.

VALORACIÓN: 38.164,27 euros.

2.- UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DE LOCAL GARAJE sito en la planta de sótano del edificio o bloque I señalada con el número 9, al sitio de "La carretera de Astorga a Montico", sin número, edificio Apartasol, 2° C, hoy carretera León Astorga número 26, encontrándose en el término municipal de Villadangos del Páramo. Tiene una superficie útil de trescientos cinco metros y treinta decímetros cuadrados y tomando como frente al viento Norte de la finca, lugar en el que se encuentra la rampa de bajada a esta planta, linda frente, derecha entrando y fondo, subsuelo de terreno sin edificar de la propia finca, destinado en su superficie a acceso rodado y peatonal; e izquierda entrando, subsuelo de la propio finca en el que se emplazará el bloque II.

Enclavado prácticamente en su centro se encuentra uno de sus accesos para personas, y en el lado Sur, un depósito de agua y elementos auxiliares del mismo, cuyo depósito se surte de un pozo situado a tres metros de la cara Sur del inmueble y del que se benefician no solo éste, sino también los dos futuros a construir y el resto de la finca que la tomarán por medio de tuberías desde el indicado depósito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León al Tomo 2705, Libro 36 del Ayuntamiento de Villadangos, Folio 175, Finca registral número 3781-3.

VALORACIÓN: 2.404,05 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, planta 1ª, el día 25 de enero de 2006 a las 10.00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1°.- Identificarse de forma suficiente.
- 2° .- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3°.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n°, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, 15 de noviembre de 2005.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

9138

77,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA SAN BARTOLOMÉ

Mataluenga

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón del Pueblo de Mataluenga, el domingo 25 de diciembre del año 2005 a las 12.00 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- Importe a pagar por hectárea para la sexta anualidad de Concentración Parcelaria.
 - 3. Importe de la Derrama para el año 2005.
 - 4. Aprobación del Presupuesto para el año 2006.
 - 5. Ruegos y preguntas.

Mataluenga, 1 de diciembre de 2005.-EL PRESIDENTE, José M. Gómez Blanco.

9620

20,00 euros

PRESAS DE ALBARINOS Y LAS VEGAS

Se convoca a los propietarios de esta Comunidad de Regantes a la junta general ordinaria de enero de 2006; que tendrá lugar en La Ribera de Folgoso el próximo día 8 de enero, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y aprobación, del acta anterior.
- 2°- Examen del estado de cuentas.
- 3°- Obras realizadas y a realizar.
- 4°- Normas de riego para el año 2006.
- 5°- Cuota de riego y fechas para el año 2006.
- 6°- Fechas para la limpieza de regueros.
- 7°- Ruegos y preguntas.

La Ribera de Folgoso, 23 de noviembre de 2005.—El Presidente, Francisco Fernández Alonso.

9701

12,80 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Santa Marina del Rev

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de

Licencia Ambiental cuyas características a continuación se especifican:

Expediente nº 0312005, R.E. nº 647. Fecha 08/11/2004 Solicitante. DOMINGO MAYO PEREZ, N.I.F 9.740.600 P.

Actividad. EXPLOTACIÓN GANADERA EN ESTABULACIÓN LIBRE

Emplazamiento propuesto: C/ Las Remetonas s/n, de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9 a las 14 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 11 de noviembre de 2005.—EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

9275

16,80 euros

FIESTAS LOCALES 2006

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de Octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la normativa reguladora de las fiestas laborales, contenida en:

- * Artículo 37 del Real Decreto Legislativo 01/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- * Artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales, y descansos, que establece que «serán también inhábiles para el trabajo, hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio.
- * Decreto 58/2005 de 21 de julio (BOC Y L de 22/07/2005) que establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el año 2005.

El Pleno establece como Fiestas Locales del Municipio de Santa Marina del Rey para el año 2006 las siguientes:

- 1. Para todo el Municipio día 15 de mayo (Lunes) festividad de San Isidro.
- 2. Además de la anterior, para cada una de las localidades, las siguientes:
 - Sardonedo, día 20 de enero (viernes) Santos Mártires.
- Santa Marina del Rey, día 19 de julio (miércoles) Santa Marina, Feria del Ajo.
 - Villamor, día 9 de enero (lunes) San Julián.
- San Martín del Camino, día 13 de noviembre (lunes), festividad de San Martín.
- Villavante día 2 de febrero (jueves), festividad de Las Candelas.
 Santa Marina del Rey, 11 de noviembre de 2005.—EL ALCALDE,
 José Emilio Fuertes Pérez.

9277

6,00 euros

EDICTO DE EXPOSICION

PROYECTO TECNICO DE OBRA DE URBANIZACION

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 2005, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico siguiente:

Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Daniel González Rojo, correspondiente a la obra "Reposición de Redes de Abastecimiento en San Martín del Camino y Villavante", con una inversión de 90.000 €, y una aportación municipal de 27.000 €, obra incluida con el nº 37, en el Plan de Redes de Abastecimiento de Agua para 2005-2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 95 de

la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 20 días (20 días si es proyecto de obra de reposición y un mes si son obras de urbanización), durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 11 de noviembre de 2005.–ELALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

9140

4.60 euros

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de noviembre de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de «Acondicionamiento Parque en Ciñera de Gordón, nº 9 en el municipio de La Pola de Gordón», por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación ordinaria

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del Pliego de Cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de la obra.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de veintiséis días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

EL CONTENIDO DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: obra de «Acondicionamiento Parque en Ciñera de Gordón, nº 9 en el municipio de La Pola de Gordón ».
- b) División por lotes y número (Art. 68.3): Inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

Diputación: 85.000 Ayuntamiento: 15.000

Total: 100.000

- c) Lugar de ejecución: Ciñera de Gordón, municipio de La Pola de Gordón
- d) Plazo de ejecución (meses): El importe de obra correspondiente a deberá estar ejecutado y certificado antes del día 1 de noviembre de 2006.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros. El importe total del presupuesto del contrato es $100.000,00 \in$. A efectos de la gestión presupuestaria -y por tanto de ejecución de obra, su certificación y abono- se trata de una inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

Diputación: 85.000 Ayuntamiento: 15.000

Total: 100.000

- 5. Garantía provisional. 2% sobre 100.000,00 €, es decir 2.000,00 €.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
- c) Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.
- d) Teléfono: 987 588 003.
- e) Telefax: 987 588 132.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: G. Subgrupo: 6, Categoría: C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP)

- -Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- -Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
- -Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 17 LCAP)

- -Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
- -Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- -Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- -Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- -Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Hora límite, las 14.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
- c) Lugar de presentación: en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
 - 3. Localidad y código postal: La Pola de Gordón. 24600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de mejoras: La proposición que presente cada licitador podrá comprender UNA SOLA memoria valorada que contenga soluciones complementarias y adicionales que considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. La Memoria, tendrá la consideración de «Mejoras adicionales en la obra proyectada».
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - c) Localidad: La Pola de Gordón.
- d) Fecha: El día HÁBIL inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 12.00 horas.
 - 11. Gastos de anuncios, serán de cargo del adjudicatario.

La Pola de Gordón, 12 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Francisco Castañón González

9958

92,00 euros